

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91

FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan Nacional de Desarrollo, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Economía", en particular con objetivo 7 que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo. Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano.

Ante lo anterior el Impulso a la Productividad es vital, para la competitividad y la sustentabilidad del campo estatal y nacional, para el ejercicio fiscal 2022, principalmente en el componente agrícola, con la atención de insumos orgánicos y biológicos (fertilizantes, bioinsecticidas y/o biofungicidas para las especies a atender con este Programa y la capacitación en la adopción de tecnologías innovadoras para fortalecer y mantener el Programa de Impulso a la Productividad.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Impulso a la Productividad para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto otorgar apoyo con insumos orgánicos y/o biológicos para impulsar la productividad.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Productividad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al citado dicho Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

El Programa Impulso a la Productividad, por medio del cual el Gobierno del estado de Guerrero emprenderá acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, así como garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios.

1.1. Antecedentes.

El Programa Impulso a la Productividad, inicia en el año 2020, con un presupuesto asignado de 70 MDP, el cual se ejerció en su totalidad con la adquisición de fertilizante químico; para 2021 se asignaron 11.5 MDP, pero por motivos de insuficiencia presupuestal no se ejerció el presupuesto asignado; cabe destacar que este Programa se conceptualizó con el objeto de complementar el insumo distribuido por el Gobierno Federal en su Programa de Fertilizantes, por consiguiente busca garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios, con la finalidad de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses; en términos generales impulsa la productividad del sector agropecuario para garantizar la seguridad alimentaria.

Para el presente ejercicio se pretende que el Programa Impulso a la Productividad forme parte de un plan estatal, integral y corresponsable, en la producción de maíz y otros cultivos, con una visión de sustentabilidad ambiental, a través de la utilización y promoción de productos orgánicos y biológicos, lo cual redundará en un medio ambiente saludable.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 es un programa derivado del PND, emitido con apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, y a que se avance en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, cuya ejecución y seguimiento es a cargo de la SADER.

La SAGADEGRO del gobierno del estado de Guerrero, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuicultura, la ejecución

de este programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de las y los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la práctica de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos. La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el Documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, en su Capítulo III, referente a Economía y en el Programa Producción para el Bienestar, en donde se canalizan apoyos productivos y se impulsa entre los productores prácticas agroecológicas y sustentables, así como la conservación del suelo y el agua, el Programa Impulso a la Productividad es un programa integral y corresponsable para la producción de cultivos, con la visión de una agricultura más amigable con el ambiente; asimismo, ésta Secretaría cumple con el compromiso firmado por el Estado Mexicano ante la ONU en materia de igualdad de género, aplicando una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es por ello que corresponde al Gobierno Estatal apoyar a las y los agricultores, de bajos ingresos, otorgándolo de forma gratuita, coadyuvando al incremento de la producción y productividad agrícola de los beneficiarios.

2.1. Diagnóstico.

a) Problema social: En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país.

Prácticamente, la superficie sembrada con maíz en el estado se atiende casi en un 100%, con el Programa de Fertilización del Gobierno Federal, que otorga producto químico para la nutrición de los cultivos básicos, durante el ciclo Primavera-Verano, como son maíz, frijol y arroz; sembrándose en el año 2020, durante el ciclo Primavera-Verano, una superficie de 464,758.26 ha de maíz, 13,143.9 ha de frijol y 384.25 ha de arroz, lo que representan 478,286.41 ha (SIAP, 2020). Por lo tanto, la población objetivo, sería llegar a todos esos agricultores.

b) Causas y efectos observados del problema social: El "Programa de Subsidio al Fertilizante" nace en 1994, dicho Programa consideró la entrega de fertilizante a través de la fórmula 90-00-00, que representaba utilizar solamente el sulfato de amonio, que era el más barato de los fertilizantes químicos y que se afirmaba, era por respeto a la costumbre del campesino de utilizar este producto. Esta decisión, en su momento fue cuestionada, pues dejaba a un lado la recomendación del INIFAP que proponía un tratamiento 90-60-00 y el cambio de fuente de fertilizante nitrogenado en función de los tipos de suelo (ácidos, alcalinos y neutros), ya que en el estado 31 municipios poseen suelos ácidos en su mayoría, mientras que 26 son de reacción alcalina y 18 neutros (INIFAP).

Obviamente, las consecuencias se manifestaron en un impacto agroecológico por modificar las características de los suelos, el uso indiscriminado del fertilizante químico y en especial del sulfato de amonio por tantos años, ocasionó que los suelos del estado se degradaran cada vez más.

c) Resolución del problema identificado: Actualmente, con las nuevas directrices, la nutrición se está encaminando a propuestas orgánicas y biológicas; sin embargo, se sugiere que cualquier modificación DEBE ser gradual e ir acompañada de otras acciones.

Es por esto que se considera dentro de este Programa, la dotación de fertilizantes orgánicos y/o biológicos a las y los agricultores, con el fin de que se vayan familiarizando y constatando las bondades de estos productos que no afectan al ambiente, más bien con su aplicación constante contribuyen a su recuperación gradual.

2.1.1. Población Potencial.

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. Prácticamente, la superficie sembrada de maíz en el estado se atiende casi en un 100%, con el Programa de Fertilización del Gobierno Federal, que otorga producto químico para la nutrición de los cultivos básicos, durante el ciclo primavera-verano, como son maíz, frijol y arroz; sembrándose en el año 2020, durante el ciclo primavera-verano, una superficie de 464,758.26 ha de maíz, 13,143.9 ha de frijol y 384.25 ha de arroz, (SIAP, 2020). Por lo tanto, la población potencial, sería atender a 478,286 agricultoras y agricultores.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo sería únicamente la conformada por 10,000 agricultoras y agricultores que se dedican a la siembra de maíz y frijol; y que se encuentran distribuidos en las zonas de alta y muy alta marginación del estado.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal actual, será de 5,005 agricultoras y agricultores, del estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

Este Programa contempla cobertura estatal, por lo que los municipios, en los cuales se concentre población indígena, serán sujetos de apoyo

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Guerrero.
- c) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- d) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

-
- k) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
 - m) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Programa: Programa Impulso a la Productividad.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad.

Siglas.

CAT: Comunidad Agroecológica por la Transformación, está conformada de 25 a 35 agricultoras o agricultores.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID 19: Enfermedad respiratoria de tipo viral ocasionada por el SARS-COV-2.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de Wuhan, China.

SIAP: Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera.

TATA: Técnico de Acompañamiento por la Transformación Agroecológica.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Impulsar la producción orgánica, a través de la dotación de paquetes de fertilizante orgánico y biológico con el propósito de coadyuvar a la autosuficiencia alimentaria, con ello se generan empleos para las familias y comunidades favoreciendo el arraigo a la tierra y contribuyendo a disminuir la marginación.

3.2. Objetivo Específico.

- Otorgar productos orgánicos y/o biológicos de nutrición vegetal e insumos equivalentes a \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por agricultora o agricultor beneficiado.
- Un manual por agricultora o agricultor de actividades orgánicas.
- Promover a través de su utilización, el uso de productos orgánicos y biológicos, en los cultivos de importancia económica y social en la entidad.
- Capacitar y otorgar acompañamiento técnico a las y los agricultores a través del TATA.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

3.4. Alcances.

El Programa busca contribuir al derecho a la alimentación y al trabajo, buscando a atender a 5,005 agricultoras y agricultores.

La atención consiste en la entrega en especie de paquetes agroecológicos y corrales de engorda, además del acompañamiento técnico a través del Técnico de Acompañamiento por la Transformación Agroecológica en forma gratuita a las y los agricultores, que lo soliciten y cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación, combatiendo así el índice de marginación y pobreza, que de acuerdo a la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Rural (CONEVAL), en 2018 Guerrero ocupaba el segundo lugar a nivel nacional, con 67.9 después de Chiapas.

4. Metas Físicas.

Entregar los paquetes agroecológicos y corrales elevados de engorda en tiempo y forma a 75 Comunidades Agroecológicas por la Transformación localizadas en los 85 municipios que conforman el estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para beneficiar a 5,005 agricultoras y agricultores del estado de Guerrero.

5. Programación Presupuestal.

El recurso financiero a otorgar por el Gobierno del estado para la ejecución y operación del Programa, será el autorizado por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, para este año 2022, se asignaron \$14,777,280.00 (Catorce millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Concepto	MES										Total	
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		
Gastos de Inversión	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,398	1,433,379.6	14,333,961.6
Gastos de Operación (3%)	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,331	44,339.4	443,318.4
TOTAL	1,477,729	1,477,719	14,777,280.00									

5.1. Gastos de Operación.

La SAGADEGRO podrá destinar como gastos de operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa, correspondiente a \$443,318.41.

Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa en los siguientes rubros: mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, vigilancia, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peajes y pasajes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Paquete Agroecológico y Corrales elevados.

Se apoyará a las y los agricultores, conformados en "Comunidad Agroecológica por la Transformación" (CAT), cada CAT comprenderá de 25 a 35 hombres y mujeres, que entreguen a la SAGADEGRO, original y copia simple de la solicitud, los requisitos para el apoyo del paquete y los corrales serían los mismos, siendo los siguientes:

- a) Credencial de elector. (INE)
- b) Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- c) Comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses de antigüedad).
- d) Documento que acredite la propiedad legal del predio o renta de los mismos, la cual puede ser:
 - Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
 - Escritura pública o privada.
 - Acta Dura del Ejido o de Bienes Comunales (según caso).
 - Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad Municipal, ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
 - Acta Constitutiva de la CAT avalada por autoridad municipal o ejidal.

Se atenderá con base a disponibilidad presupuestal, comprometiéndose las y los agricultores a aplicar de manera correcta en tiempo y forma el beneficio.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El apoyo será en especie, equivalente a \$2,600.00 M.N. por agricultora o agricultor beneficiado y la entrega será por única ocasión al año.

7.1. Características de los Apoyos.

Los productos orgánicos y/o biológicos se entregarán a la CAT de manera presencial, conteniendo cada paquete fertilizante orgánico, bioinsecticida y fungicida.

Los corrales elevados se entregarán al presidente de la CAT beneficiado, quien de igual manera deberá acreditar la personalidad correspondiente.

7.2. Recursos No Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la SEFINA, para su respectivo reintegro.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La documentación comprobatoria de los recursos ejercidos por este Programa, así como la elaboración del cierre del ejercicio, será resguardada por la Dirección General de Fomento Agrícola, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas de la SAGADEGRO, quien será la responsable directa de la operación.

7.4. Supervisión y Control.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico -financiero a la SEPLADER y a la Contraloría; dichos informes se presentarán a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

8. Criterios de Selección.

Se dará preferencia a las y los agricultores de temporal, de escasos recursos económicos, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación. El apoyo se otorgará con base a disponibilidad presupuestal.

8.1. Casos Especiales.

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o el ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción en la operación del Programa, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia

o de Desastre, la SAGADEGRO estará sujeta a las disposiciones que emita la SEFINA en su momento.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

Las personas beneficiarias, así como los grupos de trabajo, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado por la SAGADEGRO, que cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio de la solicitud de apoyo, vale apoyo y acta de donación por única ocasión.

Si la persona beneficiada se encuentra con alguna imposibilidad física o médica, podrá acudir un representante con copia de su credencial de elector (INE) y de la beneficiaria o beneficiario, así como una carta poder simple debidamente firmada, especificando en ella que acude en su representación para recibir el apoyo.

Los productos orgánicos y/o biológicos se entregarán a las y los agricultores de manera presencial quien presentara al momento de la entrega, original de la credencial de elector (INE). Los corrales de engorda se entregarán al presidente del grupo de trabajo beneficiado, quien de igual manera deberá acreditar la personalidad correspondiente.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO la operación del Programa a través de la Dirección General de Fomento Agrícola, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas.

En los siguientes cuadros se detallan las acciones que cada uno de los involucrados en este Programa deben realizar:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Actividad	Responsable	Periodo
Aprobación del presupuesto.	H. Congreso del Estado de Guerrero	Enero 2022
Elaboración, aprobación y publicación de las Reglas de Operación del Programa.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría de Gobierno	Febrero 2022
Elaboración y validación del Expediente Técnico del Programa.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	Febrero 2022
Elaboración y validación de Convenios con proveedores	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo 2022
Firma de convenio con proveedores	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y Proveedores	Marzo 2022
Entrega de insumos.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo / Agosto 2022
Recepción y revisión de la documentación comprobatoria.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Marzo / Agosto 2022

Agricultores

Actividad	Responsable	Periodo
Solicitud de apoyo.	Agricultores	Febrero / Mayo 2022
Recepción de los insumos.	Agricultores	Marzo / Agosto 2022
Aplicación de los insumos.	Agricultores	Marzo / Agosto 2022

Nota: Los datos de los productores beneficiarios, se registrará por lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Productos orgánicos y/o biológicos:

La agricultora o agricultor deberá presentar la solicitud simple (Anexo III) así como de manera adjunta la documentación descrita en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

Corral de engorda:

La CAT deberá presentar la solicitud simple (Anexo III) así como de manera adjunta la documentación descrita en el punto 6 de las presentes Reglas de Operación.

La solicitud deberá entregarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La persona solicitante podrá saber si fue beneficiada con el apoyo a través de comunicación personal, electrónica o telefónica por parte de la SAGADEGRO, en función de los datos que proporcione el solicitante.

10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá solicitar a las instancias fiscalizadoras del gobierno del estado su revisión para verificar la aplicación de manera correcta de las presentes Reglas de Operación.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, que se adjunta en el **Anexo I**, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: El Plan Estatal de Desarrollo está en proceso de elaboración, por lo que no se puede indicar aún este concepto.		
OBJETIVO: Entrega de insumos y paquetes orgánicos		
ESTRATEGIA: Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.		
LÍNEA DE ACCIÓN: Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente

Pendiente	Porcentaje de agricultores atendidos con entrega de paquetes tecnológicos			SAGADEGRO	
Definición			Tipo	Dimensión	
Indica la cantidad de agricultores beneficiados				Eficacia	
Método de cálculo			Unidad de medida		
A1-A2/A1X100			Porcentaje de agricultores		
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal			
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2021	Anual	
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
5,005			2022	Anual	5,513
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de agricultores beneficiados		Agricultores		Padrón único de beneficiarios	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número de paquetes entregados		Paquetes		SAGADEGRO	
Observaciones					
El éxito o fracaso del Programa está en función de la disponibilidad presupuestal y de la oportunidad de la misma. Así como del riesgo climatológico.					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Ing. Leopoldo Jorge Alarcón		SAGADEGRO		Agricultura	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Director General de Fomento Tecnológico		747 47 19210			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

Las servidoras o servidores públicos de la SAGADEGRO podrán efectuar verificaciones a través de visitas de campo para cerciorarse de la correcta aplicación del paquete tecnológico de nutrición vegetal en especie y otros insumos.

10.3. Auditoría.

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Con la finalidad de coadyuvar a incrementar la producción en el estado, la operación del Programa, será de la SAGADEGRO y las y los agricultores beneficiarios. Los pasos a seguir a grandes rasgos son:

- a) Llenado de la solicitud de apoyo.
- b) Recepción de la solicitud de apoyo.
- c) Análisis, valoración y autorización de la solicitud de apoyo.
- d) Firma del vale de apoyo.
- e) Firma del acta de donación.
- f) Entrega del paquete agroecológico.

Las personas beneficiarias, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal asignado por la SAGADEGRO, que cumplan con los criterios de requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán el apoyo en especie proporcionado por el Programa por medio de la solicitud de apoyo, vale de apoyo y acta de entrega de donación por única ocasión.

Los productos orgánicos y/o biológicos se entregarán a las y los agricultores de manera presencial quien presentara al momento de la entrega, original de la credencial de elector. Los corrales de engorda se entregarán a la presidenta o presidente del grupo de trabajo beneficiado, quien de igual manera deberá acreditar la personalidad correspondiente.

Si la persona beneficiada se encuentra con alguna imposibilidad física o médica, podrá acudir un representante con copia de su credencial de elector y de la beneficiaria o beneficiario, así como una carta poder simple debidamente firmada, especificando en ella que acude en su representación para recibir el apoyo.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de apoyos.

Obligaciones.

La beneficiaria o el beneficiario tiene las siguientes obligaciones:

- Entregar la documentación requerida para integrar el expediente respectivo.
- La correcta utilización del apoyo recibido.
- No ser persona beneficiada con el mismo apoyo por otro programa, Dependencia o Asociación.
- Hacer un lucro indebido con el apoyo recibido.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Que no tenga en usufructo tierras de labor, ni arrenden en su caso.
- Que la agricultora o el agricultor no siembre.
- El fallecimiento de la agricultora o el agricultor.
- Que la agricultora o el agricultor se encuentre registrado en algún otro Programa social.

12.2. Proceso de Baja.

Si una beneficiaria o beneficiario del Programa incurre y es sorprendido durante alguna visita de supervisión, en alguna de las causales de suspensión enumeradas en el punto 12.1 de estas Reglas de Operación, será motivo para ser dado de baja de manera inmediata, notificándolo por escrito al infractor o infractora indicando la causa o motivo por el cual se da de baja.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los agricultores beneficiados, siendo ésta la responsable directa de su operación.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa y/o normativa, será la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o los servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se

carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en portal oficial del gobierno del estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, de igual forma se publicarán en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Guerrero, cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo a través de los teléfonos (747) 47-1-92-10 extensiones 27145 y 27146.

La documentación oficial de las y los agricultores beneficiados que se indica en el numeral 6 Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación estarán disponible en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicarán los listados de los agricultores beneficiados.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

La Contraloría será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las y los beneficiarios de los programas a través de la

integración y operación de comités de contraloría social para dar información, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las y los beneficiarios, obligaciones del programa y el desempeño de honestidad y calidad de las servidoras y servidores públicos.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de beneficiarios de los programas sociales.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias y beneficiarios.
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

Se instrumentarán mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

El Programa está destinado para apoyar a las y los agricultores, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de apoyos, las y los agricultores participan de manera individual a través de la modalidad de información, consulta y evaluación de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Agricultores beneficiados	Evaluación	Consulta	Información

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos de las y los agricultores beneficiarios, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero. La documentación oficial de las y los agricultores beneficiados que se indica en el numeral 4.4 Criterios y requisitos de elegibilidad, de las presentes Reglas de Operación, estarán disponible en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero se publicarán los listados de las agricultoras y agricultores beneficiados.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este**

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

La SAGADEGRO, se compromete a respetar los acuerdos referentes a la protección de los Derechos humanos, de las mujeres, de los discapacitados, de los pueblos indígenas y afrodescendientes, en la aplicación de los recursos de este Programa siendo imparcial y equitativo en la asignación de los beneficios otorgados a través del mismo y en función de la disponibilidad presupuestal.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El Programa adoptará las medidas que instruyan las autoridades sanitarias federales y estatales, para mitigar la propagación del COVID-19, esto con la finalidad de salvaguardar la salud de las funcionarias y funcionarios involucrados en el Programa, así como las y los beneficiarios. Así, el uso de cubrebocas, respetar la distancia segura y el uso constante de alcohol en gel será obligatorio en el personal que atienda a las personas solicitantes y se solicitará de manera respetuosa que los solicitantes cumplan con estas medidas al realizar su solicitud y al acudir a recibir el beneficio.

18. Anexos que Reflejan la entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

ANEXO I
MATRIZ DE INDICADORES

Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción del campo	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. Producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SIAP y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Propósito	Elevar el nivel de vida de los guerrerenses, así como de garantizar el abasto de los productos alimenticios.	Atender a los 81 municipios del Estado de Guerrero.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Componentes	Entrega de insumos y paquetes tecnológicos.	Aplicar los recursos programados.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos 160 del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial 105, Alcance XII el día viernes 31 de diciembre del 2021	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico
Actividades	Entrega del paquete tecnológico a agricultores beneficiarios.	Atender a los agricultores programados.	Núm. de agricultores beneficiarios / Núm. total de agricultores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de agricultores.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Riesgo climatológico

ANEXO II ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD 2022

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) **C.** _____, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Impulso a la Productividad, así como el **C.** _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega
Nombre y firma del que entrega

Recibe
C. _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO III
SOLICITUD DE APOYO**



Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Solicitud Única de Apoyo



_____, Gro., a _____ de _____ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Presente.

El(la) que suscribe la presente C. _____, agricultor(a) de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

Programa y conceptos de apoyo solicitados					
Nombre del programa:					

Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del agricultor	Inversión total
Total:					

Datos del solicitante					
Tipo de persona:		Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:			
Física <input type="checkbox"/> Moral <input type="checkbox"/>		Paterno		Materno	
		Nombre(s)			
CURP: _____		Estado civil: _____			
RFC: _____		Homoclave: _____		Entidad federativa: _____	
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:					
UPP: _____ - _____ - _____ - _____		RNPA: _____			
Teléfono fijo: _____		Celular: _____		Correo electrónico: _____	

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO IV VALE DE APOYO



VALE DE APOYO

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa 2022, del Programa "Impulso a la Productividad", representada en este acto por el C. _____

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de lo que se describe a continuación:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Y adquirida mediante factura (s) número _____ de fecha _____, expedida (s) por _____, a través de la cual se comprueba la adquisición de la planta especificada en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, a los productos recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los órdenes de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de Gobierno.

Una vez leído el presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la constancia debida por los que en este intervinieron.

Entrega

Recibe

**Vo. Bo.
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, firma y cargo del Funcionario



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NOTA: Para ejercicio fiscal 2022 las reglas de operación serán firmadas por la C. Gobernadora (ya que el programa será de reciente creación) y el titular de la dependencia ejecutora.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 69, Alcance II, de fecha 4 de septiembre de 2020, en virtud de que en 2021 no se publicaron las Reglas de Operación del Programa en mención.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Productividad, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.